



Subdepto Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 000977 /

**MAT.:PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION
EN ROL MLE A PROFESIONAL RAUL NOLBERTO
MURANDA AVILA , RUT N° [REDACTED]**

Antofagasta, 09 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador **Raul Nolberto Muranda Avila, RUT N° [REDACTED]**;

2.- Que, mediante carta de fecha **29/05/2013** ingresada bajo la solicitud Nº **10152** , el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con una anticipación de a lo menos treinta días;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto según informe Nº**319** del **26/06/2013**, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Póngase término al convenio en la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **Raul Nolberto Muranda Avila, RUT N° [REDACTED]**;

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir de la presente resolución;

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EXE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Raul Muranda Avila ([REDACTED])
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Copiapó, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/2008 /